

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Sagunto

2026/03974 *Anuncio del Ayuntamiento de Sagunto sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción y participación de ferias comerciales Sagunto 2026. Identificador BDNS: 896646.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/896646>.

Extracto del acuerdo n.º 16 de fecha 13/03/2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sagunto, por la que se convocan subvenciones para la promoción y participación de ferias comerciales dirigidas a la dinamización del comercio local de Sagunto 2026.

Sede Electrónica, sección de subvenciones, del Ajuntament de Sagunt <https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx>.

Primero. Beneficiarios:

Entidades asociativas profesionales con carácter comercial sin ánimo de lucro, constituidas por empresarios del sector comercial con establecimiento fijo que desarrolle sus actividades en el municipio de Sagunto.

Segundo. Finalidad:

Promover y colaborar con la financiación de todos aquellos impulsados por las Asociaciones de Comerciantes del Municipio de Sagunto y que consistan en la realización de acontecimientos o actividades que tengan como objeto la promoción y dinamización del comercio de proximidad y, por consiguiente, la reducción de la fuga de gasto a otras localidades u otras formas de distribución comercial.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza aprobada en fecha 31/05/2016, por el Ayuntamiento Pleno, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 12/12/2016, n.º 237 y modificada en el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 30 de junio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 13/10/2022, n.º 197.

Cuarto. Importe:

El importe será de 8.000,00 €

Línea 2: 8.000,00 €



Para calcular el importe de las subvenciones se llevará a cabo una comparación de los proyectos presentados a fin de establecer una prelación entre los mismos, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las Bases. Dicha cuantía en ningún caso excederá del 90 % del coste del proyecto ni será inferior al 20 % del mismo. El presupuesto presentado por la entidad beneficiaria servirá de base para la determinación inicial de la cuantía a subvencionar.

No se subvencionarán los proyectos cuya cantidad resultante sea inferior a 1.500,00 €. Igualmente, el límite de la cuantía máxima de subvención no podrá superar los 8.000,00 € por cada proyecto presentado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Sagunto, 1 de abril de 2026.—El secretario, Emilio Olmos Gimeno.

